Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA COOJUNTAS
Demandado: SAIDER ALBENIS CUELLO PERALTA
Rad. No. 084334089002-**2022-00534**-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia, Informándole que el representante legal de la parte activa, dio cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 20 de junio de 2023. Sírvase Proveer. Malambo, 13 de julio de 2.023

LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
Trece (13) de Julio de dos mil Veintitrés (2.023). -

Visto el anterior informe secretarial, advierte el despacho, que el día 7 de julio de 2023, se recibió memorial suscrito por el señor **LUIS VALDERRAMA RENGIFO**, identificado con la C.C. No. 78.587.079 expedida en Puerto Libertador (Córdoba), quien actúa en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS – COOJUNTAS**, NIT No. 900.325.440-8 Email: coojuntas09@hotmail.com ;manifestando al Despacho que se **RATIFICA** del escrito donde **AUTORIZO** al señor **OMAR RAFAEL RICO MARIN,** también mayor edad, portador de la C.C. No. 72.163.577, para cobrar, pedir y recibir los títulos judiciales que se encuentran a disposición del Juzgado y a nombre del demandado **SAIDER ALBENIS CUELLO PERALTA**. Igualmente anexo Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio de Barranquilla.

Así las cosas, el Despacho aceptará la ratificación del escrito de autorización elevada por la parte activa, al señor **OMAR RAFAEL RICO MARIN**, también mayor edad, portador de la C.C. No. 72.163.577, expedida en Barranquilla (Atlántico), a fin de que se le entreguen los títulos judiciales que se encuentren a disposición de esta agencia judicial respecto a este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E:

CUESTION UNICA: ACEPTESE, la **RATIFICACION** del escrito de Autorización presentada por la parte activa, y referida al señor **OMAR RAFAEL RICO MARIN**, también mayor edad, portador de la C.C. No. 72.163.577, expedida en Barranquilla (Atlántico). para que reciba y cobre los títulos judiciales que se encuentran a disposición de esta agencia judicial, dentro del proceso de la referencia, en virtud de la autorización otorgada por el señor **LUIS VALDERRAMA RENGIFO** quien actúa en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS – COOJUNTAS**, NIT No. 900.325.440-8

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL
DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 115

Hoy,14 de julio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

*02

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **841e8531d7d551e98f7725bf7e0c56e182fc70679613b1105736a08a5ea70fd3**
Documento generado en 13/07/2023 05:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica